



Ordenanza

Núm. 4

Serie: 2023-24

Para autorizar la celebración del Festival Navideño del Municipio Autónomo de Barranquitas a llevarse a cabo anualmente durante el período navideño; para autorizar la aceptación de auspicios y donaciones para este evento; y otros fines

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Barranquitas se propone celebrar anualmente el Festival Navideño en la Plaza Pública, como parte de las tradiciones de nuestro pueblo en la época navideña.

POR CUANTO: Algunas entidades del sector privado han manifestado su intención de colaborar con esta actividad mediante auspicios, aportaciones en especie o aportaciones en metálico. El Gobierno Municipal de Barranquitas ha determinado que, para tener un control más adecuado de los ingresos por concepto de donaciones y auspicios, las personas y entidades interesadas deberán hacer sus aportaciones a través de la Unidad de Recaudaciones de la Oficina de Finanzas del Municipio.

POR CUANTO: El Artículo 1.008, Inciso (i), de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos para: *“Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”*

POR CUANTO: El Artículo 1.018, Inciso (y), de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que los alcaldes tendrán facultad para: *“Delegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva Municipal las facultades, funciones y deberes del cargo de Alcalde conferidos en este Código, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.”*

POR TANTO: Ordénese, como por la presente se ordena por esta Legislatura Municipal, lo siguiente:

SECCIÓN 1ª: Se autoriza la celebración del Festival Navideño del Municipio Autónomo de Barranquitas a llevarse a cabo anualmente durante el período navideño.

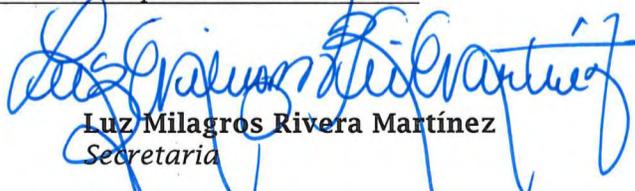
SECCIÓN 2ª: Se autoriza la aceptación de auspicios y donaciones mediante aportaciones en metálico o en especie. En caso de aportaciones en metálico, las mismas deberán efectuarse a través de la Unidad de Recaudaciones de la Oficina de Finanzas del Municipio, en la cual se delega el recibo de las donaciones y auspicios.

SECCIÓN 3ª: Se autoriza la contratación de servicios artísticos, musicales y de otra índole que sean necesarios para el desarrollo del Festival, a tono con las medidas de prudencia administrativa que deben permear en la administración municipal y tomando en consideración los auspicios y donativos ofrecidos por la comunidad.

SECCIÓN 4ª: Esta Ordenanza comenzará a regir a partir de su aprobación.

Fecha de aprobación por la Legislatura: 27 de septiembre de 2023


Elsa Nydia López Figueroa
Presidenta


Luz Milagros Rivera Martínez
Secretaria

Fecha de aprobación por el Alcalde: 28 de septiembre de 2023


Elliot Javier Colón Blanco
Alcalde



BARRANQUITAS

Legislatura Municipal

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO

Ordenanza: 4

Certificación

Serie: 2023-24

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, **CERTIFICO** que la anterior es **Copia Fiel y Exacta** de la **Ordenanza** aprobada en:

Reunión: Segunda Sesión Ordinaria, cont.
Fecha: miércoles, 27 de septiembre de 2023

Hora: 7:00 P.M.
Lugar: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot Javier Colón Blanco, Alcalde: jueves, 28 de septiembre de 2023

Intitulada: Para autorizar la celebración del Festival Navideño del Municipio Autónomo de Barranquitas a llevarse a cabo anualmente durante el período navideño; para autorizar la aceptación de auspicios y donaciones para este evento; y otros fines

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Municipal Hon. Elsa I. Avilés Rivera presentó moción a los fines de que se aprobara esta medida, siendo secundada dicha moción por Hon. Israel O. Malavé Santiago. La votación fue la siguiente:

<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>VACANTES</u>
1 Hon. Elsa Nydia López Figueroa	- 0 -	una (1) PPD
2 Hon. Jaime Green Maldonado		
3 Hon. Jennyfer Rivera Berríos		
4 Hon. Jonathan Omar Aponte Santini		
5 Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago	<u>ABSTENIDOS</u>	
6 Hon. Elsa Iris Avilés Rivera		
7 Hon. Carmen Gloria Hernández Díaz	- 0 -	
8 Hon. Víctor Manuel López Rivera		
9 Hon. Israel Matos Mercado		
10 Hon. Luz Elenia Mercado Alvarado		
11 Hon. Joanselle Ortiz Ortiz	<u>AUSENTE</u>	
12 Hon. María de los Á. Zayas Rodríguez		
13	Hon. Emma R. Berríos Beauchamp	
14		

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares relacionados para el debido conocimiento y trámites pertinentes, expido la presente bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Isla de Puerto Rico.



Luz Milagros Rivera Martínez
Secretaria de la Legislatura